



Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Julio de 2017

Visto el Memorando N° 294-DG-HHV-17;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud;

Que, artículo 33° del Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo dispone que cada SUBCAFAE estará integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien será el Presidente; por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario y por Tres (3) representantes de los trabajadores, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales y concordante en el caso del Contador sus funciones de Vicepresidente con el artículo 13° de la presente norma;

Que, la Presidencia del Comité Electoral de Administración de Asistencia y Estímulo del HHV según Informe N°01-CE-SUBCAFAE-HHV-2017, de fecha 29 de marzo de 2017, informa los resultados del referido proceso electoral efectuado el día 28 de marzo de 2017;

Que, en ese sentido con Resolución Directoral N° 134-DG/HHV-2017 se reconformo el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Hermilio Valdizán para el periodo 2017 – 2019;

Que, conforme el Memorando N° 294-DG-HHV-17, se advierte que los nombres de dos integrantes fueron consignados erróneamente, siendo el nombre correcto: Lic. María Encarnación Villavicencio Leiva y Sra. Patricia del Carmen Navarro Córdova, asimismo indica la fecha de inicio de actividades del citado Comité, siendo estos requisitos exigidos por el Banco de la Nación;

O MARTINEZ Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y el Art. 17° ha previsto que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y de intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros justificado para su adopción;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 180-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Julio de 2017

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 134-DG/HHV-2017 constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en la en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 201° y Art. 17°;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Personal; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material de la Resolución Directoral N° 134-DG/HHV-2017, Art. 1° debiendo ser lo correcto:

" **Artículo 1°** Reconformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Hermilio Valdizán, iniciando actividades con eficacia anticipada al 1° de julio del 2017 para el periodo 2017 – 2019, el mismo que estará integrado como sigue:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|--|---------------|-----------------|
| • Lic. María Encarnación Villavicencio Leiva | DNI: 07588961 | Presidenta |
| • C.P.C. Erica Beatriz Huarcaya Flores | DNI: 25804489 | Vice Presidenta |
| • Sra. Enriqueta Vargas Cerqueira | DNI: 06092056 | Secretario |
| • Odont. Jorge Alejandro Reyes Saberbein | DNI: 08150776 | Tesorero |
| • Sr. Manuel Felipe Jáuregui Espejo | DNI: 07559208 | Vocal |
| • Sra. Matilde Shardin Flores | DNI: 10308179 | Vocal |





Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Julio de 2017

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. Isaías Arquímedes Cabello Rantes
Representante de los trabajadores DNI: 08620491 Tesorero
- Sr. Bernardo Agustín Nonato Guerra
Representante de los trabajadores DNI: 06275177 Vocal
- Sra. Patricia del Carmen Navarro Córdova
Representante de los trabajadores DNI: 07724985 Vocal

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución a través de la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,



O MARTINEZ V


MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Herminio Valdizan"
Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8816

DISTRIBUCIÓN
OEA
OP
SUBCAFAE
ECONOMIA
OAJ
OCI
INFORMÁTICA
INTERESADOS.
CASC/egc.

